

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 551/2015.

Procedimiento: Social Ordinario 551/2015. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20150007230.

De: Doña Jessica Galán Jimena.

Contra: Calzados Algeciras, S.L., Calzados Lucena, S.L., Calzados Recogidas, S.L., Calzados Sierpes, S.L., Calzados Gijón, S.L., Calzados Nervión, S.L.U., Indushoes, S.L., Calzados Burgos, S.L., Calzados Tetuán, S.L., Calzados Lorca, S.L., y Calzados Pickman, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 551/2015, a instancia de la parte actora doña Jessica Galán Jimena contra Calzados Algeciras, S.L., Calzados Lucena, S.L., Calzados Recogidas, S.L., Calzados Sierpes, S.L., Calzados Gijón, S.L., Calzados Nervión, S.L.U., Indushoes, S.L., Calzados Burgos, S.L., Calzados Tetuán, S.L., Calzados Lorca, S.L., y Calzados Pickman, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 28 de julio de 2015, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación:

Acuerdo: Se aprueba la avenencia lograda en la conciliación mencionada y ordena el archivo de las presente actuaciones.

Déjese testimonio de esta resolución en los autos y archívese el original en el libro correspondiente junto con certificación del acta de conciliación a que se refiere.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (arts. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Datos de Órgano Judicial, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Calzados Algeciras, S.L., Calzados Lucena, S.L., Calzados Recogidas, S.L., Calzados Sierpes, S.L., Calzados Gijón, S.L., Calzados Nervión, S.L.U., Indushoes, S.L., Calzados Burgos, S.L., Calzados Tetuán, S.L., Calzados Lorca, S.L., y Calzados Pickman, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.